



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2903/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3391/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS S/ PAGO A PROVEEDOR - SERVICIOS COMUNALES S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.235 de fecha 09/08/2022, la Directora de Rentas, Contadora Gabriela Soledad COLLAZO, solicita el pago a la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", por la prestación de los servicios de gestión de cobranzas por derechos de publicidad y propaganda, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 335.128,18).

Que a fs. 7/8, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-7203, de fecha 11/08/2022 por igual suma a la indicada precedentemente.

Que en consecuencia y conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica respecto a la contratación de la firma SERVICIOS COMUNALES SA" y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, respecto a la contratación de la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT Nº 30-71063249-5, para la prestación del servicio de gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT Nº 30-71063249-5 por el servicio de gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 335.128,18), conforme factura "B" Nº 00012-00000583, de fecha 05/08/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal